

Resolución N° 468, que aprueba la erección de una Tarja contentiva de los nombres de los primeros constituyentes en la ciudad de San Cristóbal.
(G. O. N° 9415, del 24 de Noviembre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 468

CONSIDERANDO: Que los primeros constituyentes de la República merecen todos los homenajes, tanto de nuestros Cuerpos Legislativos, como de la ciudadanía en general, en reconocimiento de sus desvelos y sacrificios para proporcionar a nuestra República su primera Carta Magna.

CONSIDERANDO: Que es nuestro deber como legisladores, enaltecer y mantener vivo el recuerdo de nuestros primeros constituyentes que por sus méritos, son acreedores de que sus nombres se perpetúen en la piedra y el bronce.

VISTA: La Ley sobre erección de estatua y otros monumentos públicos N° 638, del 23 de junio de 1944, modificada por la Ley N° 1687, del 16 de abril de 1948;

R E S U E L V E :

PRIMERO: APROBAR la erección de una Tarja en el solar donde se reunieron los primeros constituyentes de la República, ubicado en la ciudad de San Cristóbal, con la siguiente inscripción: "El Congreso Nacional en nombre de la República, consagra en la perpetuidad del Bronce los nombres ilustres de merecida honra de los primeros constituyentes que con su labor y su esfuerzo dieron en éste solar, fundamento y existencia política a la República Dominicana, el 6 de noviembre de 1844". Contentiva además de los nombres y comunidades que representaron los ciudadanos primeros constituyentes de la Nación.

SEGUNDO: Los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas quedan encargados de la ejecución de la presente Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de al Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Antonio José Lalane,
Secretario.

Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 138º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 469, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Lidia González de González.

(G. O. Nº 9415, del 24 de Noviembre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 469

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lidia González de González, en fecha 16 de marzo de 1976;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en éste acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora LIDIA GONZALEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 548.00 metros cuadrados, den-